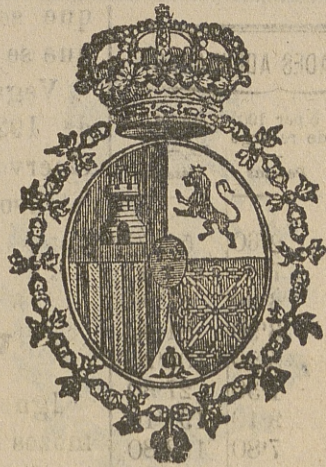


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR NÚMERO 143.

Para dar cumplimiento á la Real orden de 12 de Agosto de 1916 sobre vacunacion y revacunacion de los mozos alistados para el Ejército, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á la Inspeccion provincial de Sanidad una vez terminadas las operaciones de alistamiento del actual reemplazo, relacion numérica de los mozos comprendidos en el mismo, para que se den las órdenes necesarias y se les envíe por el Instituto Nacional de Alfonso XIII, la dosis de vacuna antivariólica necesaria para el fin indicado.

Valladolid 11 de Enero de 1921.

El Gobernador interino,

Antonio Gimenez.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Diputacion de Valladolid.

Año de 1920-21.

Resumen general del presupuesto extraordinario.

		Pesetas	TOTAL per Capitulos Pesetas
INGRESOS			
1	Rentas..	»	»
2	Portazgos y barcajes.	»	»
3	Donativos, legados y mandas.	»	»
4	Repartimiento.	»	»
5	Instruccion pública.	»	»
6	Beneficencia.	205.602	205.602
7	Ingresos extraordinarios.. . . .	»	»
8	Arbitrios especiales.	»	»
9	Empréstitos..	»	»
10	Enajenaciones.	»	»
11	Resultas.	»	»
12	Ampliacion.	»	»
13	Movimientos de fondos ó suplementos.	»	»
14	Reintegros..	»	»
		205.602	205.602
GASTOS			
1	Administracion provincial, personal y material..	»	»
2	Servicios generales..	»	»
3	Obras obligatorias.	»	»
4	Cargas.	»	»
5	Instruccion pública..	»	»
6	Beneficencia.	190.602	190.602
7	Correccion pública..	»	»
8	Imprevistos.	15.000	15.000
9	Nuevos establecimientos.	»	»
10	Carreteras..	»	»
11	Obras diversas.	»	»
12	Otros gastos.	»	»
13	Resultas.	»	»
14	Ampliaciones..	»	»
15	Movimientos de fondos ó suplementos.	»	»
16	Devoluciones..	»	»
		205.602	205.602

Núm. 142.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Portillo, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 23 al 28 de Noviembre de 1920 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid 11 de Enero de 1921.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

Valladolid 5 de Enero de 1921.—Aprobado el presupuesto.—El Presidente, Emilio Gomez Diez.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Relacion que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día	Mes	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
3	Fernando Lopez..	26	Nobre.	1919	52	2'60	54'60
4	Miguel Dueñas..	"	"	"	156	7'80	163'80
12	Eulogio Salamanca..	"	"	"	78	3'90	81'90
13	Angel Salamanca..	"	"	"	78	3'90	81'90
14	Fructuoso Bezos..	"	"	"	104	5'20	109'20
15	Florentino Perez..	"	"	"	26	1'30	27'30
25	Norberto Martin..	"	"	"	182	9'10	191'10
29	Lope Martin..	"	"	"	156	7'80	163'80
33	Basilio Barahona..	"	"	"	52	2'60	54'60
35	Máximo Salamanca..	"	"	"	52	2'60	54'60
36	Isidro Garcia..	"	"	"	52	2'60	54'60
37	Luis Navas..	"	"	"	52	2'60	54'60
TOTAL..					1040	52'00	1092'00

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 130.

Olmedo.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales de los años 1918-19 y 1919-20, con el fin de que queden ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Olmedo 11 de Enero de 1921.

—El Alcalde, Gaspar Rodriguez.

Núm. 128.

Valoria la Buena.

Incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente el mozo Julian Casal Zamora, hijo de Albino y Teófila, que nació en la misma en 18 de Octubre de 1900, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente á los ac-

tos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 30 del actual, 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos respectivamente, á las once horas, advirtiéndole que de no presentarse por sí ó por persona que legalmente le represente, incurrirá en la responsabilidad que señala el artículo 101 de la propia Ley.

Valoria la Buena 11 de Enero de 1921.—El Alcalde, Sabas Torres.

NUM. 135.

Vega de Valdetronco.

Formado el padrón de la contribucion Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados

que sean no serán atendidas las que se presenten.

Vega de Valdetronco 8 de Enero de 1921.—El Alcalde, Gregorio Cuervo.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 176.

Villacid de Campos.

Ignorándose el paradero de los mozos Sotero Perez Carlón, Nicolás Carlón Estrada y Siro Tomás Calvo Pardo, hijos de Fructuoso é Isabel, de Marcos y Gregoria y de Bonifacio y Eutiquia, respectivamente, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita á comparecer en esta Casa Capitular por sí ó por persona que legítimamente les represente el día treinta del actual y hora de las nueve, á exponer lo que les convenga referente á su inclusion en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse al paradero de los interesados; parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Villacid de Campos 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Félix Lanseros.

Núm. 119.

Villafuerte.

Como comprendidos en el caso 5.º art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo y año corriente, los mo-

zos que al final se reseñan, y como se ignora su actual paradero, como el de sus padres ó representantes, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar los días treinta del actual, trece y veinte de Febrero y seis de Marzo próximos venideros respectivamente, en la inteligencia que si dejan de asistir, ya ellos ó sus representantes legales, sin justificar las causas á que alude el art. 100, les parará el perjuicio que consigna el art. 101 de precitada ley de Reclutamiento.

Villafuerte 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Fernando García.

Mozos que se citan.

Agustín Escribano Casado, hijo de Tomás y de Elisa, nació el día 5 de Mayo de 1900.

Eugenio Benito Gutierrez, hijo de Francisco y Perfecta, nació el día 16 de Noviembre de 1900.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 140.

REQUISITORIA.

Aldama Adalia, Lorenzo, hijo de Evaristo y de Amalia, natural de Cogeces, partido judicial de Olmedo, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, de estado soltero, avecindado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado á concentracion, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, núm. treinta y cinco, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 11 de Enero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro.

Núm. 81.

Batallon de Cazadores de Segorbe, número 12.—Juzgado de instruccion.

REQUISITORIA.

Apellidos y nombre del procesado y nombre de los padres.	Naturaleza, estado, profesion ú oficio.	Edad, señas personales y particulares.	Ultimo domicilio.	Delito, Autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello.
Villar Toledo, Saturnino Padres: Anastasio y Manuela	Cisneros, (Palencia.) soltero. Zapatero.	De 22 años de edad, estatura 1'659 metros, pelo negro, ojos claros, nariz afilada, barba redonda, boca regular, color sano, aire marcial.	Valladolid.	Falta de desercion. Juez instructor del Batallan de Cazadores de Segorbe, número 12, Teniente Don Francisco Rovira Quintana, residente en Tetuan. Treinta días de plazo.

Tetuan, 28 de Diciembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Francisco Rovira.